Ayuntamiento de Mislata

N.º 155

13-VIII-2019

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico Muni-

EDICTO

- El Ayuntamiento de Mislata, en sesión plenaria de 31 de julio de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal siguiente:
- "- El segundo párrafo del art. 36 queda redactado: Se constituyen cinco áreas de gobierno con las siguientes denominaciones:
- -Área de Presidencia y Gobernación, Hacienda y Territorio Sostenible.
- -Área de Sociedad y Cultura.
- -Área de Atención a las Personas y Derechos Sociales, Servicios Municipales y Gestión de Recursos.
- -Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación
- -Area de Coordinación Municipal y Planificación Estratégica.
- El articulo 37, relativo a la composición de las Áreas de Gobierno, queda redactado: Cada Área de Gobierno estará integrada por los/ las Concejales/as con delegaciones en las materias de su competencia, conforme a la siguiente distribución:
- o Área de Presidencia y Gobernación, Hacienda y Territorio Sostenible: Presidencia, Relaciones institucionales, Comunicación, Transparencia, Hacienda, Urbanismo y planificación urbana, Movilidad, Disciplina Urbanística, Accesibilidad, Industria, Obras Públicas, Grandes Proyectos e Infraestructuras, Tráfico, Protección Civil, Prevención y extinción de Incendios, Seguridad Ciudadana, Huertos urbanos y agricultura, Medio ambiente y cambio climático, Sanidad y salud pública, Agenda 2030.
- o Área de Sociedad y Cultura: Cultura, Tradiciones y Fallas, Personas Mayores, Políticas de Igualdad, Promoción del valenciano y política lingüística, Cooperación, solidaridad e integración.
- o Área de Atención a las Personas y Derechos Sociales, Servicios Municipales y Gestión de Recursos: Bienestar social, Dependencia y diversidad, Recursos humanos, Patrimonio, Contratación, Subvenciones, Servicios municipales, Alumbrado público y eficiencia energética, Atención a la ciudadanía, Participación ciudadana y proximidad, Asociaciones vecinales, Población.
- o Área de Políticas Públicas, Dinamización Económica e Innovación: Educación, Infancia y adolescencia, Juventud, Deportes, Biblioteca, Fiestas populares, Innovación y tecnología, Proyectos europeos, Desarrollo económico y empleo, Comercio, Emprendedores, Consumo, Mercado.
- o Área de Coordinación Municipal y Planificación Estratégica: Todas las materias, a efectos de coordinación y planificación de la actuación de todas las concejalías.
- Los apartados b) y c) del artículo 49.3 quedan redactados:
- b) Podrán hacer uso de la palabra los/las portavoces de los distintos grupos, de menor a mayor representación. El/la portavoz podrá delegar en cualquier miembro del grupo. La intervención en el turno no excederá de siete minutos.
- c) Se concederá, si se solicita, una segunda y última intervención de los grupos políticos, que no excederá de cuatro minutos, con arreglo a las normas anteriores.
- El artículo 5, primer apartado, referente a órganos obligatorios, queda redactado:

Son órganos obligatorios:

- o La Alcaldía.
- o El pleno
- o La Junta de Gobierno Local
- o Los/las Tenientes de Alcalde. El/la primer/a Teniente de Alcalde tendrá la denominación de Primer/a Teniente de Alcalde-Vicealcalde/ Vicealcaldesa."

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por un periodo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, permaneciendo a disposición de los interesados en Secretaría General.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Mislata, a 2 de agosto de 2019.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

- 2019/11918